

**ACTA ORDINARIA N°87-2017
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE – DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTA
Dunia Campos Salas.

CONCEJALES PROPIETARIOS
Fernando Quesada López
Marcenette Castrillo Mena.
Virginia Vargas Acosta.

CONCEJALES SUPLENTE
Manuel Alfredo Ovaros Elizondo.
Ronny Campos Muñoz

INTENDENTE
Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

SECRETARIO
Darío Álvarez Arguedas

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Dagoberto Villalobos Mayorga
Eladio Picado Ramírez

CONCEJALES SUPLENTE
Crisly Morales Méndez.
Mario Delgado Rodríguez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**

X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 86-2017 la cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

a- Ing. Edgar Calvo Mora e Ing. Jeffrey Ramirez Castro.
Plan a seguir con respecto a los proyectos de adoquinado y del acceso en Playa Carmen.

Estimados Señores:
Por este medio nos permitimos informarles del plan a seguir con respecto a los proyectos de adoquinado y del acceso en playa Carmen:
Nombre del Proyecto:
Construcción de infraestructura y pavimentación de la calle El Carmen y el sendero adyacente en Zona Marítimo Terrestre.
Responsable de la ejecución:
El proyecto estará a cargo de: Coordinador de Zona Marítimo Terrestre e Ingeniero Vial
Estos serán los entes fiscalizadores del proyecto por parte de la municipalidad para asegurar un progreso y calidad adecuados para las necesidades.
Descripción del Problema:
En la actualidad, la calle de playa El Carmen es una ruta primordial para el distrito de Cóbano. Principalmente, Playa el Carmen es un sitio favorito para practicar el surf y disfrutar de la playa. La calle cuenta con acera en un costado y cordón de caño en ambos lados. Carece de alcantarillado pluvial adecuado con estructura de desfogue a la zona pública y de una estructura de pavimento. Se reciben aguas de manera descontrolada durante la época lluviosa por lo que la zona pública se ve erosionada. La ruta recibe alto tránsito y no se encuentra habilitada para soportarlo por lo que está completamente deformada.



Vistas de superficie de ruedo



Aporte al proyecto:

El departamento de Zona Marítimo Terrestre cuenta con una partida asignada a la mejora de la infraestructura de la Zona Marítimo Terrestre para el disfrute de las personas y retroalimentación a los concesionarios.

Ubicación del proyecto:

Se ubica entre el cruce de Santa Teresa y Mal País hasta la Playa El Carmen, puntos estratégicos turísticos a nivel nacional.



Beneficiarios/as

Los turistas y residentes (1800 personas aproximadamente) que visiten Playa El Carmen podrán gozar de una mejor infraestructura y estética paisajística.

Meta

El objetivo del proyecto es garantizar una calle de calidad con alta estética.

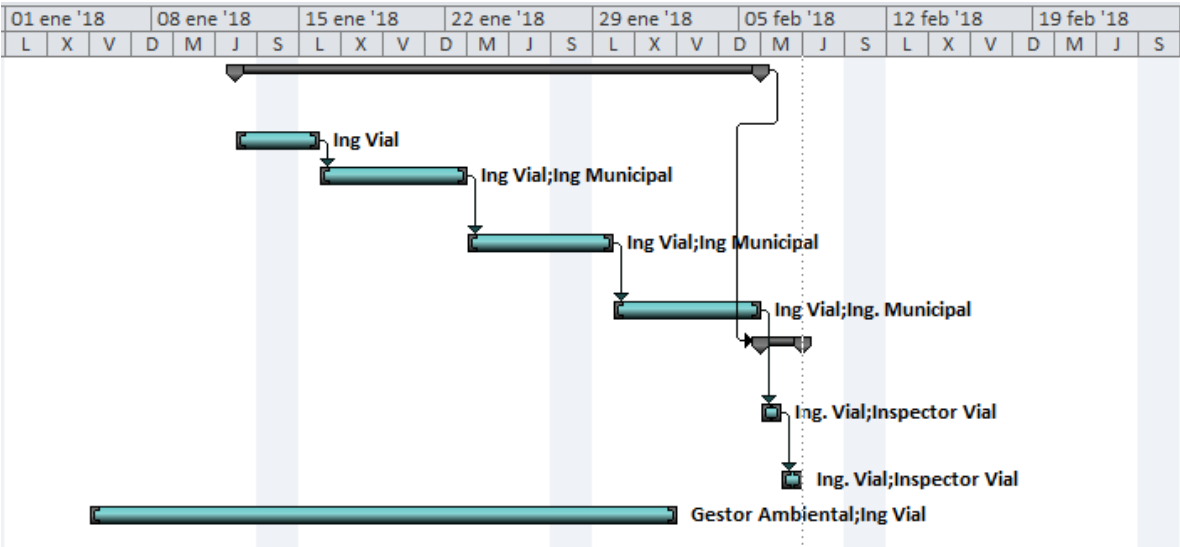
Seguimiento y Evaluación

Será el departamento de Zona Marítimo Terrestre en conjunto con el departamento de Ingeniería Vial quienes fiscalizarán las obras a realizar.

Cronograma del Proyecto:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Nombres de los recursos
Estudios Básicos Purebas DSP	17 días	vie 12/01/18	lun 05/02/18	Ing. Vial;Ing. Municipal
Pruebas DSP	2 días	vie 12/01/18	lun 15/01/18	Ing Vial
Procesamiento de Información	1 sem	mar 16/01/18	lun 22/01/18	Ing Vial;Ing Municipal
Diseño de estructura de pavimento	1 sem	mar 23/01/18	lun 29/01/18	Ing Vial;Ing Municipal
Revisión de Diseño	1 sem	mar 30/01/18	lun 05/02/18	Ing Vial;Ing. Municipal
Remoción de Alcantarillas	2 días	mar 06/02/18	mié 07/02/18	Ing Vial;Inspector Vial
Excavación Alcantarillas	1 día	mar 06/02/18	mar 06/02/18	Ing. Vial;Inspector Vial
Relleno de la Zanja	1 día	mié 07/02/18	mié 07/02/18	Ing. Vial;Inspector Vial
Solicitud de permiso a la SETENA	1 ms	vie 05/01/18	jue 01/02/18	Gestor Ambiental;Ing Vial

-Lista de Actividades por completar de previo a la Intervención del Área



-Cronograma de Actividades y Responsables para definición de proyecto

Plan a seguir:

Estudios Básicos (17 días)

Pruebas con DSP (2 días)

Procesamiento de información (1 semana)

Diseño de estructura de pavimento (1 semana)

Revisión de diseño (1 semana)

Remoción de alcantarillas existentes (2 días)

Excavación (1 días)

Solicitud a Setena (1 mes)

Una vez concluido con lo establecido anteriormente y teniendo el diseño para la estructura de pavimento en adoquín, se procederá con la realización del presupuesto detallado de materiales y maquinaria (tomando en cuenta los materiales ya adquiridos por la administración para estos proyectos) e inmediatamente después, se continuará con el resto del debido proceso, el cual incluye lo que a continuación se describe:

Decisión inicial.

Aprobación del Concejo Municipal.

Confección del cartel y la debida revisión del mismo, por parte de los departamentos involucrados, ingeniería, ingeniería vial, asesoría legal, proveeduría, presupuesto e intendencia.

Sin más por el momento, se despide atentamente,

Ing. Jeffrey Ramírez Castro. Ing. Edgar Calvo Mora. Cinthya Rodríguez Quesada.

Ingeniero Vial Municipal. Ingeniero Municipal. Visto Bueno Intendencia.

CC. Archivo.

DUNIA: Considerando que este lugar siempre ha sido un humedal, de experiencia propia, la recomendación sería tomar acuerdo para solicitar al Sinac se declare como humedal entre los mojones 50 y 51.

CONSIDERANDO

- Que por experiencia propia de algunos concejales el sector entre los mojones 50 y 51 de Playa Carmen, siempre ha sido un humedal.
- Que se requiere solicitarle al SINAC se declare ese sector como humedal.

Acuerdo N° 1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA. “Solicitar al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) que se declare humedal el sector que se encuentra entre los mojones 50 y 51 de Playa Carmen. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

CONSIDERANDO

- Que los Ingenieros Edgar Calvo y Jeffrey Ramirez presentaron el plan para el proyecto de adoquines en Playa Carmen.

Acuerdo N° 2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA. “Aprobar el plan del proyecto de adoquines en Playa Carmen presentado por los Ingenieros Edgar Calvo y Jeffrey Ramirez.

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CONSIDERANDO

- Que el proyecto de adoquines es muy importante para la
- Que se requiere contar con los recursos necesarios para su realización lo más pronto posible.

Acuerdo N° 3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA. “Solicitar a la intendencia se busquen los recursos necesarios para desarrollar el proyecto, y además que estos recursos sean para la totalidad de la obra total y no parcial. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

a. Cinthya Rodriguez. Oficio IC-664-2017

ASUNTO: Solicitud Modificación del Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva para el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Reciban un cordial saludo; mediante la presente les solicito la modificación al artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Actualmente dice:

Artículo 11° *El plus salarial que se otorga con el contrato de dedicación exclusiva debe ser incluido en el presupuesto municipal siguiente más cercano y se empezará a girar desde el momento en que la erogación venga aprobada por la Contraloría General de la República.*

El cambio sería:

Artículo 11° *El plus salarial que se otorga con el contrato de dedicación exclusiva debe ser incluido en la modificación presupuestaria siguiente a dicha solicitud.*

Esto debido a que se necesita, a la mayor brevedad, darle contenido presupuestario al pago correspondiente a la dedicación exclusiva para el cargo de Gestor Ambiental del Concejo Municipal de Distrito. Este plus salarial ya fue reconocido para el puesto en mención por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales mediante el oficio CAM-210-2017.

Atentamente,

Cinthy Rodríguez Quesada

Intendente Municipal

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

FERNANDO: Prefiero que se pase a comisión

DUNIA: Se da pase a la comisión de asuntos jurídicos para que brinden un criterio el día 9 de enero del 2018.

VIRGINIA: Me preocupa el tema de recursos humanos, hay errores que no son intencionales, si no de desconocimiento en recursos humanos, uno se imagina que un empleado se contrata con todos estos elementos decididos, y que pase esto es preocupante.

CINTHYA: Tiene usted toda la razón, en casi dos años se ha corregido mucho recursos humanos, pero aún hay deficiencias.

Por ahora el encargado de recursos humanos es Roberto, porque no tenemos recursos, y una de las observaciones que hace la auditora es eso precisamente, que no hay una persona encargada de recursos humanos, pero no tenemos recursos.

VIRGINIA: Para mi es más importante alguien en recursos humanos que en otros puestos, es quien valora el personal, el activo más grande los empleados, pero estamos fallando en el corazón, en atender bien al personal para que desarrolle sus capacidades. Y es mucho más importante a mí parecer alguien en recursos humanos que una secretaria como lo pidió Cinthya.

CINTHYA: La persona que va a estar acompañándome va a servir de resorte a otros departamentos, y no se puede comparar una secretaria con alguien para el puesto de recursos humanos, son salarios totalmente diferentes.

- b. CINTHYA: Se hará una reunión con los ingenieros para recomendar políticas al Concejo.
- c. CINTHYA: se convoca a sesión extraordinaria el día miércoles 27 a las 3:30.

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA

a- Intendente Cinthya Rodriguez Quesada.

Tomando en cuenta

Que la administración ha otorgado permiso hasta por 6 meses sin goce de salario a la titular de la plaza de COORDINADORA DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.

Que en consideración del principio de eficiencia en el servicio de los administrados en materia de Zona Marítimo Terrestre y la confidencialidad que se requiere en el trato de la información que esta área maneja.

Que por la condición de suplencia de corto plazo y la necesidad de darle continuidad a los procesos ordenados por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

La administración sugiere de la suplencia a.i de la coordinadora de Zona Marítimo Terrestre, recaiga en algún funcionario de planta de este Concejo de Distrito.

POR TANTO

MOCIONO

Para que el perfil de puesto de Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre, se modifique de forma temporal hasta por un año, en cuanto al requisito académico.

Para que se lea, “tener un año de estudios universitarios en una carrera afín al puesto y un año de conocimiento del Departamento de ZMT”

Mociona: Cinthya Rodriguez Q. Intendente.

Avalada por:

Manuel Ovares

Ronny Campos

Fernando Quesada

Virginia Vargas

Marcenette Castrillo

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido la moción de la señora intendente.
- Que dicha moción es avalada por todos los concejales presentes.

Acuerdo N° 4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA. “Aprobar la moción presentada por la señora Intendente sobre la modificación del perfil de Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre en cuanto al requisito académico, para que este se lea, “*tener un año de estudios universitarios en una carrera afín al puesto y tener un año de conocimiento del Departamento de ZMT*”. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VI. ASUNTOS TRÁMITE URGENTE SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

a- Depto. Proveeduría
1- Contratación Directa N°2017CD-000028-01

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE READJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000028-01

“Contratación de Maquinaria para dar mantenimiento al Camino que comunica el Molino en la Comunidad de Delicias con Rio en Medio y Mal País”

Cóbano, a las once horas del día veinte de diciembre del año 2017. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería Vial, para la contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día tres de mayo del año en curso, a las nueve horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IGV-040-2017	Ingeniería	1.08.02III	¢10.775.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Transporte Jiménez y Mora S.A.
2	Tractores San Antonio S.A.
3	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada.
4	Constructora López y López Siglo XXI S.A.
5	Agroturística Moya y Fernández S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
2	Transporte Jiménez y Mora S.A.

Que se procedió a revisar las ofertas recibidas, y se solicitó subsanar documentación, para lo cual procedieron aportar.

Que se cuenta con el visto bueno por parte del Ingeniero Vial y ambas ofertas cumplen con lo solicitado.

Que dicha contratación fue adjudicada a la empresa Transporte Jiménez y Mora S.A. por un monto de nueve millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (¢9.875.000,00).

Que se procedió a dar inicio a la contratación para el día 06 de noviembre del presente año.

Que dicha empresa adjudicataria no se presentó, a realizar los trabajos.

Que por incumplimiento por parte del adjudicatario se tomó el acuerdo de Rescisión de dicha contratación y proceder a readjudicar.

II.CONSIDERANDO

Que la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada es la que se encuentra en posición de ser adjudicataria.

Que se procedió a verificar que dicha empresa cumpla con todos los requisitos como: estar al día con la CCSS, FODESAF, Impuestos a personas jurídicas, maquinarias al día, y las respectivas pólizas.

Que dicha sociedad esta anuente en mantener su oferta presentada anteriormente.

Que según oficio IC-659-2017 se cuenta con un contenido económico de setecientos sesenta mil colones exactos (¢ 760.000,00), adicional.

Que según lo establecido en el artículo 95 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que dice: *Para efectos de la re adjudicación o declaratoria de desierto o infructuoso el concurso, derivadas de la anulación o revocación del acto de adjudicación, la Administración dispondrá de un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución respectiva, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional, en los casos debidamente justificados mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente.*

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Que siendo esta la mejor forma de satisfacer el interés público y cumplir con el objetivo propuesto en la decisión inicial INGV-040-2017, se recomienda readjudicar la Contratación Directa N°2017CD-000028-01 para la “Contratación de Maquinaria para dar mantenimiento al Camino que comunica el Molino en la Comunidad de Delicias con Rio en Medio y Mal País”, a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y transporte Roljuanjo Limitada.	3-102-082656	Ingeniería	¢10.545.000,00

TOTAL: ¢10.545.000,00

Atentamente.

Jackeline Rodríguez Rodríguez

Proveedora

Concejo Municipal Distrito de Cóbano

Visto Bueno de Intendencia

CONSIDERANDO:

- Que dicha contratación fue adjudicada a la empresa Transportes Jiménez y Mora S.A. por un monto de nueve millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (¢9.875.000,00).
- Que se procedió a dar inicio a la contratación para el día 06 de noviembre del presente año, día en el cual la empresa adjudicataria no se presentó a realizar los trabajos.
- Que por incumplimiento por parte del adjudicatario se tomó el acuerdo de Rescisión de dicha contratación y proceder a readjudicar.
- Que la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada es la que se encuentra en posición de ser adjudicataria.
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda readjudicar la Contratación Directa N°2017CD-000028-01 para la **“Contratación de Maquinaria para dar mantenimiento al Camino que comunica el Molino en la Comunidad de Delicias con Rio en Medio y Mal País”** a la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada la cual cumple con todos los requisitos.

ACUERDO N°5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “.Readjudicar la Contratación Directa N°2017CD-000028-01 para la “Contratación de Maquinaria para dar mantenimiento al Camino que comunica el Molino en la Comunidad de Delicias con Rio en Medio y Mal País”.por un monto de total de diez millones quinientos cuarenta y cinco mil colones 00/100 (¢10.545.000,00)” a la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2- Contratación Directa N°2017CD-000110-01

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000110-01 “PRODELO-A-D-08 CONSTRUCCIÓN SKATE PARK SANTA TERESA”
Cóbano, a las quince horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre del año 2017. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Ingeniería, para la construcción de Skate Park, cuya apertura se realizó el día dieciocho de diciembre del año en curso, a las diez horas.
I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
ING-265-2017	INGENIERIA	5.02.99 III	¢14.500.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Gerardo Gabriel Gómez Gutiérrez
2	Constructora Mata y duran S.A.
3	Constructora Namosa S.A.
4	Constructora Estructural Quirós S.A.
5	Jimaco Construcciones de Centroamérica S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron la siguientes ofertas concurso:

Nº	PROVEEDOR
1	Jimaco Construcciones de Centroamérica S.A.

Que se pudo observar que una vez analizada la oferta, por parte de la asesoría legal y técnica, dicho oferente tubo que proceder a subsanar algunos puntos, los cuales lograron en tiempo.

Que se cuenta con el visto bueno por parte de la unidad técnica y legal.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000110-01 para la “PRODELO-A-D-08 CONSTRUCCIÓN SKATE PARK SANTA TERESA”, a:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Jimaco Construcciones	3-101-431886	Ingeniería	¢14.340.735,32

	de Centroamérica S.A.			
--	-----------------------	--	--	--

TOTAL: 14.340.735,32

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Jimaco Construcciones de Centroamérica S.A., son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Por ajustarse al presupuesto disponible.

Atentamente.

Jackeline Rodríguez Rodríguez

Visto bueno Intendencia

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto final de adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000110-01 “PRODELO-A-D-08 CONSTRUCCIÓN SKATE PARK SANTA TERESA”
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso: Jimaco Construcciones de Centroamérica S.A.
- Que luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Jimaco Construcciones de Centroamérica S.A., por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel, Por ajustarse al presupuesto disponible.

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor **SE ACUERDA:** “Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000110-01 “PRODELO-A-D-08 CONSTRUCCIÓN SKATE PARK SANTA TERESA” a la empresa Jimaco Construcciones de Centroamérica S.A. por un monto de total de Catorce millones trescientos cuarenta mil setecientos treinta y cinco colones con 32/100 (¢14.340.735,32). **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3- Contratación Directa N°2017CD-000007-01

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICIATACION ABREVIADA N° 2017LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfalticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”

Cóbano, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre del año 2017. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Ingeniería vial, para la compra de agregados, cuya apertura se realizó el día doce de diciembre del año en curso, a las doce horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INGV-140-2017	INGENIERIA	2.03.02 IIIV 1.03.04 III V	¢34.260.000,00 ¢10.125.000,00

INGV-141-2017	INGENIERIA	2.03.02 IIIV 1.03.04 III V	¢21.135.000,00 ¢4.500.000,00
---------------	------------	-------------------------------	---------------------------------

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
2	Jose David Villegas Jiménez
3	Constructora Namosa S.A.
4	Ferretería Cóbano S.A.
5	Ferroca S.A.
6	Gerardo Rojas Fallas
7	Fercosta S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron la siguientes ofertas concurso:

Nº	PROVEEDOR
1	Jose David Villegas Jiménez
2	Ferretería Cóbano S.A.

Que se pudo observar que una vez analizada las ofertas por parte de la asesoría legal y técnica, estos tuvieron que subsanar algunos puntos, los cuales lograron en tiempo.
Que se cuenta con el visto bueno por parte de la unidad técnica y legal.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar por líneas la Licitación Abreviada Nº 2017LA-000007-01 para la “Compra de Agregados Asfálticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”, a:

Línea Nº1“Materiales para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica al Camino Nº6-01-037”				
Ítems Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Ferretería Cóbano S.A.	3-101-271008	Ingeniería Vial	¢15.600.000,00
3	Ferretería Cóbano S.A.	3-101-271008	Ingeniería Vial	¢15.660.000,00
4	Ferretería Cóbano S.A.	3-101-271008	Ingeniería Vial	¢10.125.000,00

TOTAL: ¢41.385.000,00

Línea Nº1“Materiales para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica al Camino Nº6-01-037”				
Ítems Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
2	Jose David Villegas Jiménez.	2-609-020	Ingeniería Vial	¢1.610.000,00

TOTAL: ¢1.610.000,00

Línea Nº2“Materiales para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica en las calles de los barrios Los Yoses, Barrio el Zoológico y de la plaza de Montezuma hasta el puente sobre el Rio Montezuma”				
Ítems Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Ferretería Cóbano S.A.	3-101-271008	Ingeniería Vial	¢7.126.000,00
4	Ferretería Cóbano S.A.	3-101-271008	Ingeniería Vial	¢11.136.000,00

5	Ferretería Cóbano S.A.	3-101-271008	Ingeniería Vial	¢4.500.000,00
---	------------------------	--------------	-----------------	---------------

TOTAL: ¢22.812.200,00

Línea N°2“Materiales para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica en las calles de los barrios Los Yoses, Barrio el Zoológico y de la plaza de Montezuma hasta el puente sobre el Rio Montezuma”				
Ítems N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
2	Jose David Villegas Jiménez.	2-609-020	Ingeniería Vial	¢490.000,00
3	Jose David Villegas Jiménez.	2-609-020	Ingeniería Vial	¢1.050.000,00

TOTAL: ¢1.540.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:
Las razones por las cuales se recomienda se adjudique por líneas, son las siguientes:
Por cumplir con los requisitos del cartel.
Por ajustarse al presupuesto disponible.
Por dar un mejor precio.
Atentamente.

Jackeline Rodríguez Rodríguez Visto bueno Intendencia

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfalticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentaron las siguientes oferta al concurso.
Ferretería Cóbano S.A.
Jose David Villegas Jiménez.
- Que el Departamento de Proveduría recomienda se adjudique por líneas a las siguientes empresas: Ferretería Cóbano S.A. y Jose David Villegas Jiménez por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel, dar un mejor precio y cumplir con las especificaciones técnicas

ACUERDO N°7

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfalticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”, por líneas de la siguiente manera:

Línea N°1“Materiales para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica al Camino N°6-01-037”		
Ítems N°	Adjudicatario	Monto
1	Ferretería Cóbano S.A.	¢15.600.000,00
3	Ferretería Cóbano S.A.	¢15.660.000,00
4	Ferretería Cóbano S.A.	¢10.125.000,00
TOTAL: ¢41.385.000,00		
Ítems N°	Adjudicatario	Monto

2	Jose David Villegas Jimenez.	¢1.610.000,00
---	------------------------------	---------------

TOTAL: ¢1.610.000,00

Línea N°2“Materiales para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica en las calles de los barrios Los Yoses, Barrio el Zoológico y de la plaza de Montezuma hasta el puente sobre el Rio Montezuma”		
Ítems N°	Adjudicatario	Monto
1	Ferretería Cóbano S.A.	¢7.126.000,00
4	Ferretería Cóbano S.A.	¢11.136.000,00
5	Ferretería Cóbano S.A.	¢4.500.000,00

TOTAL: ¢22.812.200,00

Ítems N°	Adjudicatario	Monto
2	Jose David Villegas Jimenez.	¢490.000,00
3	Jose David Villegas Jimenez.	¢1.050.000,00

TOTAL: ¢1.540.000,00

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- Compra Directa N° 000071-01

Compra directa N° 2015CD-000071-01 “Contratación de servicios de transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo un año”

Orden de compra N° 126-15

Factura N° 014120

Nota: este es un pago parcial, ya que esa aún no se concluye.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido solicitud de aval para el pago a Tecnoambiente con base en el oficio PM-246-2017 de la Proveedora Municipal.
- Que se solicita se apruebe el pago de la factura número 014120 de Tecno ambiente por un monto de Siete millones ochocientos veintiocho mil seiscientos colones con 00/100, (¢7.828.600,00) correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 126-15
- Que se adjuntan copia de 13 boletas de pesaje.
- Que este es un pago parcial ya que esta aún no se concluye.

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia el pago de la factura N° 014120 correspondiente a un pago parcial de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 126-15 por un monto de Siete millones ochocientos veintiocho mil seiscientos colones con 00/100, (¢7.828.600,00), a la empresa Manejo Integral Tecno Ambiente

S.A.". ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b- Roberto Varela. Oficio VI-0231-2017

Señores

Concejo Municipal de Cóbano

Por este medio el suscrito Roberto Varela Ledezma, en mi condición de Vice-Intendente Municipal Solicito **autorización para el pago pendiente a Tecnoambiente según Compra directa N° 2015CD-000071-01** **"Contratación de servicios de transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo un año"**. Para la semana del 26 al 30 de diciembre de 2017, debido a que la facturación por el servicio para estas fechas estará hasta la primer semana de enero y se debe cancelar lo antes posible, y debemos evitar atraso en el pago además que el mismo corresponde a gastos del 2017, por lo tanto se tiene que registrar en el periodo correspondiente.

Sin más por el momento

Roberto Varela Ledezma

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido solicitud de aval para el pago a Tecnoambiente con base en el oficio VI-0231-2017 del Señor Vice intendente Roberto Varela Ledezma.
- Que se solicita se apruebe el pago pendiente para la semana del 26 al 30 de diciembre del 2017.
- Que el monto de este pago será comunicado lo antes posible a este Concejo.

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Autorizar el pago solicitado por el señor Vice Intendente a la empresa Manejo Integral Tecno Ambiente S.A. para la semana del 26 al 30 de diciembre del 2017, el monto de este pago será comunicado lo antes posible a este Concejo".

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a.1.Auditora Interna AIM-110-2017

Señora

Cinthy Rodríguez Quesada

Intendente Municipal

Concejo Municipal de Distrito

CÓBANO

Estimada señora:

Asunto: *Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-08-2010*

En el Informe AIM-08-2010, correspondiente a un estudio realizado en el Área de Patentes Municipales, se emitió a la Intendencia Municipal la siguiente recomendación:

"Elaborar un manual o reglamento interno que contenga todos los procedimientos necesarios para normar la gestión de las licencias por actividades lucrativas del distrito de Cóbano, el cual debe guardar concordancia con la Ley 7866. Dicho manual o reglamento debe comunicarse formalmente al personal mediante los medios idóneos y mantenerse

actualizado. Para el cumplimiento de esta recomendación se concede un plazo de tres meses desde el momento de recibido este informe. Ver punto 2.1.”.

Por la trascendencia del tema analizado, en el año 2014 se efectuó la “Auditoría de carácter especial sobre la gestión de los tributos municipales en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”, producto de la cual se emitió el Informe AIM-04-2014. En este Informe, se cursó una recomendación al Concejo Municipal a efecto de que se emita un manual o reglamento interno que contenga todos los procedimientos necesarios para normar la gestión de las licencias por actividades lucrativas del distrito de Cóbano, en concordancia con lo estipulado en la Ley 7866.

Esta última recomendación es en la actualidad objeto de seguimiento para verificar su cumplimiento, motivo por el cual la recomendación transcrita, emitida en el Informe AIM-08-2010, se deja sin efecto.

SE CONOCE

a.2 Oficio AIM-109-2017,

Señora

Cinthya Rodríguez Quesada

Estimada señora:

Asunto: Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-06-2010

En el Informe AIM-06-2010, correspondiente a una auditoría realizada sobre el control interno administrativo y financiero del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, se emitió a la Intendencia Municipal la siguiente recomendación:

“Diseñar un plan de capacitación acorde con las necesidades de actualización de los empleados, en función de los objetivos institucionales. Ver el inciso g) del punto 2.1 de este informe.”.

Por la trascendencia del tema analizado, en el año 2016 se efectuó un estudio especial sobre la gestión para la contratación de personal fijo u ocasional en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, producto del cual se emitió el Informe AIM-05-2016. En este Informe, se cursó una nueva recomendación a esa Intendencia a efecto de que se instaure un proceso formal para la inducción, capacitación y evaluación de desempeño del personal de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y considerando las necesidades y exigencias de cada puesto.

Esta última recomendación es en la actualidad objeto de seguimiento para verificar su cumplimiento, motivo por el cual la recomendación transcrita, emitida en el Informe AIM-06-2010, se deja sin efecto.

SE CONOCE

a.3 AIM-108-2017

Señora

Cinthya Rodríguez Quesada

Estimada señora:

Asunto: Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-10-2009

En el Informe AIM-10-2009, correspondiente a una auditoría realizada sobre procedimientos del departamento de tesorería, se emitió a la Intendencia Municipal la siguiente recomendación:

“Conforme a la disponibilidad presupuestaria y a fin de reforzar el control y correcto registro de las transacciones, resulta necesario dotar al departamento de tesorería de un sistema integrado con los departamentos relacionados que facilite su gestión.”.

En cumplimiento de esta recomendación y conforme a lo establecido en el oficio nro. CMC-025-2013 del 25 de octubre de 2013, suscrito por la Licda. Laura Segura Muñoz, Auxiliar Contable y por el Lic. Francisco Alfaro Núñez, Contador Municipal, se firmó con el IFAM un contrato de servicios para contar con un sistema informático integrado para las áreas de contabilidad, tesorería, proveeduría y planillas; y además, que posibilitara la implementación de la contabilidad por devengo requerida por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Según lo indicado en ese documento, al IFAM se le canceló la suma de \$1.350.000,00 por dicho contrato y a esa fecha los sistemas instalados no funcionaban correctamente, situación que se mantiene en la actualidad, a pesar de la importancia que tal sistema informático integrado tiene para este Concejo Municipal de Distrito.

En razón de lo anterior, se le reitera la recomendación transcrita, a efecto de que realice las gestiones que se consideren pertinentes para que el IFAM cumpla a cabalidad con el contrato de servicios suscrito y se cuente con el sistema informático integrado a satisfacción de los departamentos usuarios. Con este propósito, se otorga un plazo de cumplimiento definitivo hasta el 31 de marzo de 2018, fecha máxima para informar a esta Auditoría Interna que se dispone de dicho sistema y que se encuentra operando en forma correcta.

SE CONOCE

a.4 AIM-107-2017

Señora

Cinthya Rodríguez Quesada

Intendente Municipal

Concejo Municipal de Distrito

CÓBANO

Estimada señora:

Asunto: Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-06-2010

En el Informe AIM-06-2010, sobre el estudio de auditoría del control interno administrativo y financiero del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, se emitió a la Intendencia Municipal la siguiente recomendación:

“Tomar las acciones que correspondan para que se incorporen en el sistema de control interno del Concejo Municipal las actividades de control que permitan corregir todas las debilidades detalladas en los puntos 2.3.1, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.3.6 y 2.3.7 de este informe.”.

Al respecto, esta Auditoría Interna, en una prueba de cumplimiento realizada entre los días 19 y 26 de octubre de 2017, determinó que un 18% de las debilidades señaladas en el informe, aun se encontraban en proceso de cumplimiento, o bien, la administración no había ejercido acciones para corregirlas, lo que evidencia que la recomendación transcrita aún no se cumple, a pesar de que el Informe AIM-06-2010 fue aprobado por el Concejo desde la sesión ordinaria nro. 35-10 del 27 de setiembre de 2010.

Por tal razón, se procede a reiterar dicha recomendación y se concede a la Intendente Municipal un plazo definitivo de cumplimiento para que, antes del 31 de marzo de 2018, se informe a esta Auditoría Interna que la documentación contenida en los expedientes de personal se ha ordenado y foliado, conforme lo solicitado.

SE CONOCE

a.5 AIM-106-2017

Señora

Cinthya Rodríguez Quesada

Asunto: Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-05-2008

En el Informe AIM-05-2008, correspondiente a una auditoría financiera realizada, se emitió a la Intendencia Municipal la siguiente recomendación:

“Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 114 del Código Municipal en cuanto a que: “Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contable aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría.”.

Por la trascendencia del tema analizado, en el año 2013 se efectuó una auditoría sobre los procedimientos aplicados en el Área de Contabilidad, producto del cual se emitió el Informe AIM-01-2013. En este Informe, se cursó una nueva recomendación a esa Intendencia a efecto de que se elaboren y divulguen a las unidades involucradas en el proceso de generación de insumos para el proceso contable, los manuales, reglamentos, políticas y procedimientos requeridos por la normativa legal y técnica aplicable y que coadyuven al orden, control y uniformidad de la información financiero contable del Concejo Municipal de Cóbano.

Esta última recomendación es en la actualidad objeto de seguimiento para verificar su cumplimiento, motivo por el cual la recomendación transcrita, emitida en el Informe AIM-05-2008, se deja sin efecto.

SE CONOCE

b. Jose Miguel Alfaro – Desarrollos Costeros del Pacifico S.A.

Asunto: Solicitud para desistir de solicitar la demasía de área, y aprobar el uso de suelo condicional de cabinas.

Se da pase de la solicitud del señor Jose Miguel Alfaro Masis al abogado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

c. Lic. Gustavo Madrigal – Transportes Toc Ltda

Asunto: Depósito de garantía de participación Licitación Abreviada 2014LA-000014-01.

Se conoce y se da pase al Departamento de Proveeduría.

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las catorce horas y veinte minutos.

Darío Álvarez Arguedas
SECRETARIO a.i

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE